



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2024

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa Fernández, Daiana Elizabeth s/ recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que al caso resulta aplicable, en lo pertinente, lo decidido por el Tribunal en el precedente "Casal" (Fallos: 328:3399), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Devuélvase digitalmente los autos principales y remítase la queja para su agregación. Notifíquese y cúmplase.

Recurso de queja interpuesto por **Daiana Elizabeth Fernández**, asistida por el **Dr. Mario Luis Coriolano, Defensor Oficial** y actualmente por la **Dra. Ana Julia Biasotti, Defensora Adjunta**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal de Casación Penal, Sala IV**.